



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. DIOFEMENES ARISTIDES ARANA ARRIOLA
Oficina de Tramite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Gerencial General Regional N° 461 -2016-Gobierno Regional del Callao - GGR

Callao, 31 MAY 2016

VISTOS:

El Informe N° 008-2016-GRC/GRDE-OAP de fecha 19 de febrero de 2016, emitido por el Jefe de la Oficina de Agricultura y Producción, el Informe N° 62-2016-GRC/GRDE de fecha 19 de febrero de 2016, emitido por el Gerente Regional de Desarrollo Económico (e), el Informe N° 012-2016-GFRC/GRDE-OAP de fecha 02 de marzo de 2016, emitido por el Jefe de la Oficina de Agricultura y Producción, el Memorándum N° 145-2016-GRC/GRDE de fecha 02 de marzo de 2016, emitido por el Gerente Regional de Desarrollo Económico, el Informe N° 93-2016-GRC/GRPPAT-OP de fecha 11 de marzo de 2016, emitido por la Jefa de Planificación, el Memorándum N° 737-2016-GRC/GRPPAT de fecha 11 de marzo de 2016, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 310-2016-GRC/GA/OL de fecha 13 de mayo de 2016, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística, el Informe N° 104-2016-GRC/GA-OL-UVR de fecha 15 de marzo de 2016, emitido por la Encargada de la Unidad de Valor Referencial, el Informe N° 030-2016-GRC/GRDE-OAP de fecha 13 de mayo de 2016, emitido por el Jefe de la Oficina de Agricultura y Producción, el Memorándum N° 312-2016-GRC/GRDE de fecha 16 de mayo de 2016, emitido por el Gerente Regional de Desarrollo Económico, el Memorándum N° 1416-2016-GRC/GRPPAT de fecha 18 de mayo de 2016, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 680-2016-GRC/GA/OL de fecha 24 de mayo de 2016, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística, el Informe N° 182-2016-GRC/GA-OL-UVR de fecha 23 de mayo de 2016, emitido por la Encargada de la Unidad de Valor Referencial, el Informe N° 032-2016-GRC/GRDE-OAP de fecha 25 de mayo de 2016, emitido por la Jefa de la Oficina de Agricultura y Producción, el Memorándum N° 332-2016-GRC/GRDE de fecha 25 de mayo de 2016, emitido por el Gerente Regional de Desarrollo Económico; el Memorándum N° 1520-2016-GRC/GRPPAT de fecha 26 de mayo de 2016, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2001, se aprobó el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional del Callao, que en el numeral 12 del Art. 90° se indica que es una función de la Oficina de Agricultura y Producción, "(...) promover, gestionar y administrar el proceso de saneamiento físico legal de la propiedad agraria, con la intervención de los actores involucrados (...);"

Que, mediante Informe N° 008-2016-GRC/GRDE-OAP de fecha 19 de febrero de 2016, emitido por el Jefe de la Oficina de Agricultura y Producción se remitió a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, el expediente de la Actividad "Saneamiento Físico – Legal de predios rústicos y tierras eriazas destinados para uso agropecuario en la Provincia Constitucional del Callao - 2016", en concordancia con lo dispuesto en el literal n) del Art. 51° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, sugiriendo se remita el mencionado expediente a la Gerencia General Regional para que disponga su conformidad y trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 62-2016-GRC/GRDE de fecha 19 de febrero de 2016, emitido por el Gerente Regional de Desarrollo Económico (e), se remitió a la Gerencia General Regional, el expediente de la Actividad "Saneamiento Físico – Legal de predios rústicos y tierras eriazas destinados para uso agropecuario en la Provincia Constitucional del Callao - 2016", para su aprobación y trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 012-2016-GFRC/GRDE-OAP de fecha 02 de marzo de 2016, emitido por el Jefe de la Oficina de Agricultura y Producción, se remitió a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, el expediente de la Actividad "Saneamiento Físico – Legal de predios rústicos y tierras eriazas destinados para uso agropecuario en la Provincia Constitucional del Callao - 2016", habiendo subsanado las observaciones realizadas por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;





Abog. DIOFEMENES ARISTIDES ARANA AKRIOLA
Jefe de la Oficina de Trámite y Medios
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, mediante Memorándum N° 145-2016-GRC/GRDE de fecha 02 de marzo de 2016, emitido por el Gerente Regional de Desarrollo Económico, se remitió a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el expediente de la Actividad "Saneamiento Físico - Legal de predios rústicos y tierras eriazas destinados para uso agropecuario en la Provincia Constitucional del Callao - 2016", debidamente subsanado para la respectiva evaluación de la pertinencia técnica;



Que, mediante Informe N° 93-2016-GRC/GRPPAT-OP de fecha 11 de marzo de 2016, emitido por la Jefa de Planificación, se remitió a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el expediente de la Actividad "Saneamiento Físico - Legal de predios rústicos y tierras eriazas destinados para uso agropecuario en la Provincia Constitucional del Callao - 2016", concluyendo que la propuesta de la citada actividad es una acción concreta y está dentro del marco legal expuesto, cuya formulación y ejecución, así como del Presupuesto Analítico, bienes y recursos humanos propuestos para el desarrollo de la misma, es de responsabilidad de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico - Oficina de Agricultura y Producción;



Que, mediante Memorándum N° 737-2016-GRC/GRPPAT de fecha 11 de marzo de 2016, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se remitió a la Gerencia de Administración, la propuesta de expediente de la Actividad "Saneamiento Físico - Legal de predios rústicos y tierras eriazas destinados para uso agropecuario en la Provincia Constitucional del Callao - 2016", para que a través de la Oficina de Logística, se realice el estudio de mercado para el establecimiento de su Valor Referencial correspondiente;



Que, mediante Informe N° 310-2016-GRC/GA/OL de fecha 16 de marzo de 2016, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística, se remitió a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, el Informe N° 104-2016-GRC/GA-OL-UVR de fecha 15 de marzo de 2016, emitido por la Encargada de la Unidad de Valor Referencial de la Oficina de Logística, devolviendo el expediente de la Actividad "Saneamiento Físico - Legal de predios rústicos y tierras eriazas destinados para uso agropecuario en la Provincia Constitucional del Callao - 2016" a la citada Gerencia Regional, para que replantee o precise las características técnicas para la contratación de los bienes y servicios requeridos;



Que, mediante Informe N° 030-2016-GRC/GRDE-OAP de fecha 13 de mayo de 2016, emitido por el Jefe de la Oficina de Agricultura y Producción, se remitió a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, el expediente de la Actividad "Saneamiento Físico - Legal de predios rústicos y tierras eriazas destinados para uso agropecuario en la Provincia Constitucional del Callao - 2016", en concordancia con lo dispuesto en el literal n) del Art. 51° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, sugiriendo se remita el mencionado expediente a la Gerencia General Regional para que disponga su conformidad y trámite correspondiente



Que, mediante Memorándum N° 312-2016-GRC/GRDE de fecha 16 de mayo de 2016, emitido por el Gerente Regional de Desarrollo Económico, se remitió a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el expediente de la Actividad "Saneamiento Físico - Legal de predios rústicos y tierras eriazas destinados para uso agropecuario en la Provincia Constitucional del Callao - 2016", debidamente subsanado para la respectiva evaluación de la pertinencia técnica; indicándole que como consecuencia de las observaciones efectuadas por la Unidad de Valor Referencial, se ha procedido a modificar meta, plazo y presupuesto;



Que, mediante Memorándum N° 1416-2016-GRC/GRPPAT de fecha 18 de mayo de 2016, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se remitió a la Gerencia de Administración, el expediente reformulado de la Actividad "Saneamiento Físico - Legal de predios rústicos y tierras eriazas destinados para uso agropecuario en la Provincia Constitucional del Callao - 2016", para que a través de la Oficina de Logística, se realice el estudio de mercado de los bienes y servicios necesarios para realizar la actividad y el establecimiento del valor referencial correspondiente;



Que, mediante Informe N° 680-2016-GRC/GA/OL de fecha 24 de mayo de 2016, el Jefe de la Oficina de Logística remitió a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, el Informe N° 182-2016-GRC/GA-OL-UVR de



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE ONRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. DIOFEMENES ABUSTES AKANA ARIOLA
de la Oficina de Asesoría Jurídica y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

fecha 23 de mayo de 2016, emitido por la Encargada de la Unidad de Valor Referencial, Indivualiza el valor estimado; dado que se encuentran enmarcados en los supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión normado en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Informe N° 032-2016-GRC/GRDE-OAP de fecha 25 de mayo de 2016, emitido por la Jefa de la Oficina de Agricultura y Producción, se remitió a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, el expediente de la Actividad "Saneamiento Físico - Legal de predios rústicos y tierras eriazas destinados para uso agropecuario en la Provincia Constitucional del Callao - 2016", para que se proceda con el tramite respectivo;

Que, mediante Memorándum N° 332-2016-GRC/GRDE de fecha 25 de mayo de 2016, emitido por el Gerente Regional de Desarrollo Económico, se remitió a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el expediente de Actividad "Saneamiento Físico - Legal de predios rústicos y tierras eriazas destinados para uso agropecuario en la Provincia Constitucional del Callao - 2016", a fin que se le asigne la Certificación de Crédito Presupuestario;

Que, mediante Memorándum N° 1520-2016-GRC/GRPPAT de fecha 26 de mayo de 2016, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ser remitió a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) para la Actividad "Saneamiento Físico - Legal de predios rústicos y tierras eriazas destinados para uso agropecuario en la Provincia Constitucional del Callao - 2016", por un monto total de **S/. 269,374.00** (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), de conformidad con lo establecido en el numeral 77.1 del artículo 77°, así como los Principios Complementarios del TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y Directiva N° 005-2010-ERF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria y sus respectivas modificatorias;



Que, el artículo 5° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante la Ley N° 30225, señala: "los supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE)"(...) las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico del Acuerdo Marco;



Que, el Artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante la Ley N° 30225, señala "el área usuaria debe requerir los bienes y servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación;



Que, el Artículo 18° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante la Ley N° 30225, señala que la Entidad determinará el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en caso de consultorías y ejecución de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente ley y el tipo de procedimiento de selección en los casos que corresponda así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización;



Que, el artículo 12° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala que: "sobre la base de las especificaciones técnicas de bienes o términos de referencia, distintos a consultorías de obra, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación que se requiere para la aprobación del Plan Anual de Contrataciones del Estado. Asimismo, señala que el valor estimado debe considerar todos los conceptos que sean aplicables, conforme al mercado específico del bien o servicio a contratar, debiendo maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten (...);"



Que, en atención a lo dispuesto por el numeral 11 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N°000283 de fecha 06 de mayo de 2016, en la cual se ha delegado facultades a la Gerencia General Regional y





Abog. DJOFEMENES ANASTIDES ARANA MARTOLA
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

En virtud de lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado con Ordenanza Regional N°000028 de fecha 20 de diciembre de 2011; y contando con la visación de la Oficina de Agricultura y Producción, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Oficina de Logística, la Gerencia de Administración, y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de la Actividad denominada “SANEAMIENTO FÍSICO – LEGAL DE PREDIOS RÚSTICOS Y TIERRAS ERIAZAS DESTINADOS PARA USO AGROPECUARIO EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - 2016”, cuyo valor estimado es de S/. 269,373.70 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES Y 70/100 SOLES), con un plazo de ejecución de Doscientos (210) días calendarios, de acuerdo al Presupuesto Analítico Desagregado, tal como consta en el Anexo N° 1, que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, las Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia de los bienes y Servicios del expediente de la Actividad denominada “SANEAMIENTO FÍSICO – LEGAL DE PREDIOS RÚSTICOS Y TIERRAS ERIAZAS DESTINADOS PARA USO AGROPECUARIO EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - 2016”, que debidamente visado forman parte integrante de la presente Resolución.



ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que según lo señalado por la Gerencia Regional del Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en el Memorando N° 1520 - 2016-GRC/GRPPAT de fecha 26 de mayo de 2016, el egreso que demande la presente contratación estará sujeto a la siguiente Estructura Funcional Programática y de gasto:

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO																IMPORTE			
APNOP	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL	FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2		E1	E2	
9002	3099999	5000688	08	021	0043	00001	0053866	0058	NORMAL	0005	00	2	3	2	7	11	992	205,300	
													2	3	1	5	1	1	3,981
													2	3	1	5	1	2	4,343
													2	3	2	2	4	2	30,800
													2	6	3	2	3	1	20,000
													2	6	3	2	1	2	4,940
TOTAL																	269,374		



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGUESE a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Mg. JORGE LINARES MUÑOZ
 GERENTE GENERAL REGIONAL

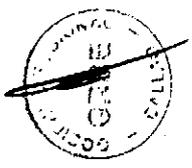


ANEXO N° 01
 PRESUPUESTO ANALÍTICO DESAGREGADO
 ACTIVIDAD "SANEAMIENTO FISICO - LEGAL DE PREDIOS RUSTICOS Y TIERRAS ERIAZAS DESTINADOS PARA USO AGROPECUARIO EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - 2018"

ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	N° MESES	PRECIO UNITARIO	TOTAL
2.3.2.7.11.99.2	SERVICIOS DIVERSOS - SERVICIOS NO PERSONALES					203,300.00
	Servicio de Coordinador General	Persona	1	5	5,500.00	27,500.00
	Servicio de INGENIERO I	Persona	1	7	4,500.00	31,500.00
	Servicio de INGENIERO II	Persona	1	7	4,500.00	31,500.00
	Servicio de ABOGADO I	Persona	1	7	4,500.00	31,500.00
	Servicio de ABOGADO II	Persona	1	7	2,600.00	18,200.00
	Servicio de AUXILIAR DE ARCHIVO	Persona	1	7	1,800.00	12,600.00
2.6.3.2.3.1	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO Y PERIFERICOS					21,000.00
	PC, según especificaciones técnicas	Unidad	4		5,000.00	20,000.00
2.3.1.5.1.1	REPUESTOS Y ACCESORIOS					3,991.00
	Toner para impresora Konica Minolta TN-414	Unidad	5		500.00	2,500.00
	Cableado de línea amarilla HP 711 CZ132A	Unidad	3		120.00	360.00
	Cableado de línea cyan HP 711 CZ130A	Unidad	3		120.00	360.00
	Cableado de línea magenta HP 711 CZ131A	Unidad	3		114.00	342.00
	Cableado de línea negra HP 711 CZ129A	Unidad	3		143.00	429.00
2.6.3.2.1.2	MOBILIARIO					4,946.00
	Estante de 05 copias, según especificaciones técnicas	Unidad	2		700.00	1,400.00
	Escritorio de 04 cajones, según especificaciones técnicas	Unidad	4		450.00	1,800.00
	Silla giratoria, según especificaciones técnicas	Unidad	6		290.00	1,740.00
2.3.2.2.4.2	OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y DIFUSION					30,000.00
	Impresión de volantes	Millar	60		80.00	4,800.00
	Impresión de banderitas (7 mt. x 1.5 mt.)	Unidad	25		250.00	6,250.00
	Impresión de Posters (1.5 mt. x 1.5 mt.)	Unidad	25		60.00	1,500.00
	Impresión de banner (5 mt. x 4 mt.)	Unidad	25		410.00	10,250.00
	Impresión de banner (5 mt. x 3 mt.)	Unidad	25		320.00	8,000.00
2.3.1.5.1.2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA					4,342.70
	Papel Bond D80 gr. T: A-3 Paquete x 500 Unid.	Paquete	20		60.00	1,200.00
	Papel Bond, Fotocopia D80 gr. T: A-4	Millar	30		30.00	900.00
	Uñas 1 libra	Caja	5		12.30	61.50
	Engapador tipo alcám 40 hojas	Unidad	5		62.50	312.50
	Notas adhesivas, Colores variados, T: 3 x 3 o equivalente x 500 hojas	Unidad	45		15.00	675.00
	Cuchillo grande	Unidad	1		1.30	1.30
	Grapas 206 Caja x 5000 Unid.	Caja	10		2.65	26.50
	Grapas 2315 Caja x 1000 Unid.	Caja	10		6.00	60.00
	Perforador D82 espirales C: de 15 a 20 hojas	Unidad	6		3.80	22.80
	Grapas 2310 Caja x 1000 Unid.	Caja	10		3.30	33.00
	Grapas 266 Caja x 5000 Unid.	Caja	10		3.10	31.00
	Grapas 298 Caja x 1000 Unid.	Caja	10		3.70	37.00
	Cinta Junbo Caja x 100	Caja	10		3.20	32.00
	Grapas 2313 Caja x 1000 Unid.	Caja	11		4.90	53.90
	Bandeja de 3 plenas en malla metálica plateada	Unidad	6		34.00	204.00
	Plumón resizador Frecuángulo, Colores variados, Punta biselada	Unidad	30		1.60	48.00
	Tampón para huella digital	Unidad	3		24.50	73.50
	Cip metálico Tipo manopusa, T: mediano Caja x 50 Unid.	Caja	12		1.50	18.00
	Engapador con sacapapas 25 hojas	Unidad	6		15.00	90.00
	Cip metálico estándar, Caja x 100 Unid.	Caja	6		0.50	3.00
	Protector cilíndrico con man	Unidad	6		3.30	19.80
	Protector Manila sin refuerzo, T: A-4 Bolsa x 25 Unid.	Bolsa	30		4.00	120.00
	Lapicero punta fina	Unidad	60		0.70	42.00
	Guardo anillo simple cuadrado D56 gr. T: A-4 x 100 hojas	Unidad	8		7.60	60.80
	Tampón Coobatera plástica, Color negro, T: 12.5 cm. x 9.5 cm. (aprox.)	Unidad	8		2.90	23.20
	Sacapapas metálico	Unidad	8		1.00	8.00
	Líquido Dismulera Crema de grafito N° 2B	Unidad	50		0.30	15.00
	Fastener metálico Caja x 50 Unid.	Caja	35		5.50	192.50
	Archivador Dismulera C/planeta, anillo y sujetador: metálico, C/roscado metálico o plástico/Disme ancho, T: ancho	Unidad	15		3.00	45.00
	TOTAL					269,373.70

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRAN EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. DIOFEMINES KRISTIDES AMANA ARRUIOLA
 Jefe de la Oficina de Tramite Documentaria y Archivo
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



1911